

Municipio de Colonia Elia  
Colonia Elia-Dpto Uruguay-Entre Ríos



**ORDENANZA N° 027 (M.C.E.)**

**COLONIA ELIA**

**DISPONIENTO APROBAR REGLAMENTO PARA EL USO DEL SALON DE USOS MULTIPLES MUNICIPAL.-**

**VISTOS:**

La necesidad de regular el Uso del Salón de Usos Múltiples Municipal de la Localidad de Colonia Elía y:

El expediente N° 2772/24 y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el expediente referenciado, obra Reglamento para el Uso del Salón de Usos Múltiples Municipal de nuestra localidad, el cual fue remitido por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, con el fin de que el mismo, sea evaluado y aprobado por este Concejo.-

**Que**, el objetivo del mismo es regular el funcionamiento y uso de dicho salón.-

**Que**, el Reglamento antes mencionado fue evaluado por este Honorable Cuerpo.-

**POR ELLO:**

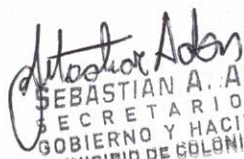
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA  
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°): Apruébese** el Reglamento para el Uso del Salón de Usos Múltiples Municipal de la localidad de Colonia Elía, el cual forma parte de la presente, como Anexo.-

**ARTÍCULO 2°): Regístrese**, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los tres días del mes de noviembre del año 2025.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° **027/25 M.C.E**; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 04 de noviembre de 2025.-

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
RAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

## REGLAMENTO PARA EL USO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL.

### **ARTÍCULO 1°): ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las normas que se indican a continuación conforman el REGLAMENTO para el USO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL (SUMM), ubicado en Calle 7, entre Avenida Gral. Roca y Calle 10, de la Localidad de Colonia Elia, regulándose lo atinente al funcionamiento y uso de dichas instalaciones.-

### **ARTÍCULO 2°): USUARIOS DEL SALON DE USOS MULTIPLES MUNICIPAL.**

Podrán utilizar el SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL (SUMM), en los términos y condiciones que se establecen en el presente reglamento como usuarios de carácter gratuito.

La Comunidad Local: comprendida de instituciones educativas públicas, sociales y religiosas, radicadas dentro de la Localidad de Colonia Elía.

Estos usuarios podrán utilizar el SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL (SUMM), en forma totalmente gratuita, siendo obligación del usuario el abono de Seguro y obligaciones establecidas en ART.6 de este Reglamento.

### **ARTÍCULO 3°): ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR EN EL SALON DE USOS MULTIPLES MUNICIPAL.**

Se permitirá la realización en el SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL (SUMM), de las siguientes actividades:

- a) Deportivas.
- b) Recreativas.
- c) Culturales.
- d) Académicas.
- e) Institucionales y de camaradería.

Se encuentran excluidos de los usos permitidos los contrarios a la ley, la moral o a las buenas costumbres y todos aquellos usos que no se encuadren en las finalidades expresamente permitidas en el presente.

Los eventos de carácter especial y no contemplados en este Reglamento deberán ser aprobados por la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA, en cuanto respondan a la finalidad del SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL (SUMM).

### **ARTÍCULO 4°): DIAS Y HORARIOS EN QUE SE PUEDE UTILIZAR EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL (SUMM).**

Los solicitantes interesados en utilizar el Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM), deberán consultar la agenda de actividades diarias.

RAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

La organización de cualquier evento oficial de la MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA anulará las reservas previas, comprometiéndose a informarlo a quienes hubieran reservado el uso del salón, ofreciendo nuevos días y horarios a cambio.

#### **ARTÍCULO 5°): SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL (SUMM) Y AUTORIZACIÓN.**

Los espacios del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) podrán ser utilizados exclusivamente por los usuarios registrados, con reserva previa realizada ante la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA.

Las reservas se realizarán con una antelación de cinco (5) días hábiles previas al uso. Para realizarlas deberá presentarse mediante NOTA EN MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA. Sólo podrá darse como confirmado aquel pedido que haya recibido respuesta afirmativa con asignación de día y horario por parte de la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES.

Se asignarán turnos, de acuerdo con el tipo de evento requerido y en función de la demanda que reciba la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA.

Los cambios de horarios deberán realizarse al menos con veinticuatro (24) horas de anticipación, quedando la reserva cancelada.

El retraso en el comienzo de la actividad previamente pactada por razones ajenas a la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA, no supondrá que podrá excederse el horario concedido en la medida en que haya otros usuarios registrados en el horario siguiente, como forma de garantizar la igualdad en las condiciones de utilización por todos los usuarios.

#### **ARTÍCULO 6°): OBLIGACIONES PARA LOS USUARIOS.**

Son obligaciones de todo usuario, con carácter gratuito del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM):

a) Respetar y cumplir con puntualidad el horario que le fuera autorizado por la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA.

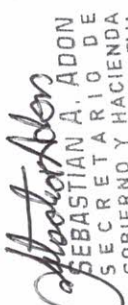
b) Utilizar el Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) para la finalidad requerida y autorizada por la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA, cumpliendo y haciendo cumplir con fidelidad por los concurrentes del usuario las normas detalladas en el presente Reglamento.

c) Mantener el Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) en perfecto estado de conservación, especialmente respecto de los elementos, muebles e instalaciones que se encuentren en el mismo, resultando responsables por todo daño que pudieran producir.

d) Mantener los vestuarios contiguos en perfecto estado de conservación, debiendo cumplir en todo momento las normas de higiene, seguridad y cuidado de las instalaciones, resultando responsables por todo daño que pudieran producir.

e) Finalizado el evento restituir las instalaciones en perfecto estado de conservación, lo cual comprende artefactos, muebles y utensilios existentes en el salón al momento de

  
RAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

comenzar el evento. El estado del mismo, será constatado por la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNIICPALIDAD DE COLONIA ELIA.

**f)** Seguir obligatoriamente las indicaciones e instrucciones de la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNIICPALIDAD DE COLONIA ELIA, así como del personal de servicio y seguridad del predio a fin de garantizar un uso respetuoso y ordenado del mismo y, si fuera el caso, acatar las decisiones de cese del uso y retiro de las instalaciones.

**g)** Durante el evento se deberá contar con personal de limpieza, quedando a cargo de los usuarios el pago de dicho servicio (consultar a la secretaria por personal autorizado). Si el evento lo requiere el usuario deberá contratar seguridad policial, la cual deberá estar en conocimiento de cualquier evento que se realizará en el Salón de Usos Múltiples Municipal.

**h)** Asumir expresamente la responsabilidad por la salud e integridad física de las personas que utilicen en cualquier forma el Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM), tomando al efecto todas las precauciones necesarias (tales como exigencia de certificados médicos, seguros, etc.).

**i)** Asumir expresamente la responsabilidad por todo y cualquier daño que las personas por ellos autorizadas para el uso del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) pudieran ocasionar al mismo y/o a terceros.

**j)** Presentar los seguros que le sean requeridos por la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA, como así también el pago de Derechos de Autor SADAIC, ADDI - CAPIF.

**k)** Hacerse cargo de todo y cualquier derecho que su actividad pudiere generar respecto de terceros (derechos de propiedad intelectual, publicitarios, federativos, etc.).

**l)** Mantener indemne a la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA, a la AUTORIDAD MUNICIPAL y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA en general, respecto de todo y cualquier reclamo que éstos pudieran recibir de participantes y terceros con motivo de actividades bajo responsabilidad de los usuarios.

**Queda específicamente prohibido a los usuarios del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM):**

**a)** Realizar actos o hechos capaces de dañar las instalaciones del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) y las propiedades linderas.

**b)** El acceso al predio con cualquier material que pueda ser usado como arma o elemento de pirotecnia, y todo otro dispositivo o conducta que incite a la violencia o a comportamientos que alteren el buen orden y la convivencia pacífica.

**c)** Instalar en el Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM), sin previa autorización de la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA, cualquier maquinaria, equipo, artículo o mercadería que debido a su forma, peso, tamaño, consumo eléctrico, operación o peligrosidad pudiera causar daño al mismo al edificio y/o a las propiedades linderas.

**d)** Trasladar muebles y otros elementos del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) a áreas no autorizadas.

RAMÓN E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

SEBASTIÁN A. ADOÑ  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Sebastián A. Adon

e) Invadir áreas del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) que no les hayan sido asignadas para el uso.

f) Realizar o permitir venta ambulante, cobrar entrada, publicidad u otro tipo de actividades comerciales y/o públicas sin autorización previa.

**ARTÍCULO 7°): FACULTADES Y DEBERES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA.**

Son FACULTADES Y DEBERES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES los siguientes:

a) Mantener el Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) a su cargo en debidas condiciones de higiene, limpieza, iluminación y seguridad, incluyendo los vestuarios contiguos.

b) Requerir de los distintos usuarios, la presentación de los seguros y documentos necesarios para comprometer su responsabilidad por las actividades a su cargo.

c) Prohibir la permanencia en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) de más personas que las expresamente autorizadas.

d) Prohibir la entrada o hacer retirar del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) a cualquier persona que por su comportamiento perjudique los intereses o perturben el normal funcionamiento y desenvolvimiento de las actividades debidamente autorizadas.

e) Impedir la práctica de actos, reuniones que perturben, restrinjan la tranquilidad o desvíen la finalidad para la cual fue autorizado el uso.

f) Utilizar los medios a su alcance, inclusive requiriendo la intervención policial para hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

g) Disponer toda medida necesaria durante la utilización del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) para que los usuarios se ajusten estrictamente a las regulaciones contenidas en el presente Reglamento.

h) Revocar la autorización de uso a quienes infrinjan gravemente las obligaciones de presente Reglamento, ya sea antes o durante la utilización del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM).

**ARTÍCULO 8°): SEGUROS.**

En función de las características de los eventos que se requiera realizar en el Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM), la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Colonia Elía, podrá solicitar a los usuarios la constitución previa de un Seguro de Responsabilidad Civil y/o el que se considere adecuado a las actividades o eventos a desarrollar.

**ARTÍCULO 9°): PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO.**

Al solicitar el uso del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) se entregará copia del régimen de uso del mismo y de su funcionamiento, para garantizar el correcto uso de las instalaciones quedando de esta forma todos los usuarios informados al respecto. Las Instituciones participantes deberán aceptar por escrito las normas de uso y conducta para el uso de las instalaciones.

RAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

DEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

**ARTÍCULO 10°): MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO.**

Las eventuales modificaciones de este Reglamento deberán ser propuestas por la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA, ante el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE COLONIA ELIA.

**ARTÍCULO 11°): LIBRO DE SUGERENCIAS Y QUEJAS.**

Los usuarios tendrán a disposición el libro de sugerencias y quejas, el cual llevará la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA.

**ARTÍCULO 12°): AUTORIDAD DE APLICACIÓN.**

La SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA, será la autoridad de aplicación del presente Reglamento, a excepción de las disposiciones que prevén la intervención de otras dependencias o Áreas del Municipio.

**ARTÍCULO 13°): REGIMEN SANCIONTORIO.**

Las conductas de los usuarios (incluidas la de cualquier persona, por la que estos deban responder), que incumplieran las obligaciones previstas en el presente Reglamento, serán pasibles de sanciones, conforme al siguiente régimen:

**Faltas Graves:**

- a) Realizar actos vandálicos.
- b) Acciones que impliquen deterioros de magnitud o destrucción de equipamiento o estructura de las instalaciones.
- c) Incurrir en comportamientos antisociales que causen molestias o daños a bienes y/o personas.

Las Faltas Graves serán sancionadas por la suspensión del uso de las instalaciones por el término de entre UNO (1) y CINCO (5) años y/o multa económica, conforme la magnitud y efectos perjudiciales que derivaren de las mismas.

**Faltas Leves:**

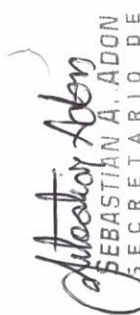
- a) Realizar por lo menos dos (2) reservas de las instalaciones y no utilizarlas sin previo aviso, en el plazo de un año.
- b) No respetar las indicaciones impartidas por la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA y/o su personal; y/u otro Autoridad Municipal.
- c) No contribuir a la limpieza e higiene de las instalaciones.

Las Faltas Leves serán sancionadas por la suspensión del uso de las instalaciones por el término de entre un (1) mes y un (1) año, conforme la magnitud y efectos perjudiciales que deriven de las mismas.

**Faltas simples:** Comprenden cualquier otra conducta no incluida en las Faltas Graves y Faltas Leves. Estas serán sancionadas con apercibiendo.

**COMPETENCIA:** Las sanciones previstas en el presente Reglamento, serán aplicadas por el Juzgado Regional de Faltas de Colonia Elía, previo informe y/o denuncia presentada por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes de Colonia Elía.-

  
RAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

**DISPONIENDO APROBAR REGLAMENTO PARA EL USO DEL SALON DE  
USOS MULTIPLES MUNICIPAL.-**

**VISTOS:**

La necesidad de regular el Uso del Salón de Usos Múltiples Municipal de la Localidad de Colonia Elía y:

El expediente N° 2772/24 y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el expediente referenciado, obra Reglamento para el Uso del Salón de Usos Múltiples Municipal de nuestra localidad, el cual fue remitido por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, con el fin de que el mismo, sea evaluado y aprobado por este Concejo. -

**Que**, el objetivo del mismo es regular el funcionamiento y uso de dicho salón.

**Que**, el Reglamento antes mencionado fue evaluado por este Honorable Cuerpo. -

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA  
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º): Apruébese** el Reglamento para el Uso del Salón de Usos Múltiples Municipal de la localidad de Colonia Elía, el cual forma parte de la presente, como Anexo. -

**ARTICULO 2º): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.** -

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los tres días del mes de noviembre del año 2025.-

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. -

CAMILA M. SCHAUMAN  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

KARINA ALCARAZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

MUNICIPIO DE COLONIA ELIA  
Secretaría de Gobierno

04.11.2025

CEOLIA S. ANTÓN  
Municipio de Colonia Elía

## **REGLAMENTO PARA EL USO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL.**

### **ARTÍCULO 1°): ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las normas que se indican a continuación conforman el REGLAMENTO para el USO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL (SUMM), ubicado en Calle 7, entre Avenida Gral. Roca y Calle 10, de la Localidad de Colonia Elia, regulándose lo atinente al funcionamiento y uso de dichas instalaciones.-

### **ARTÍCULO 2°): USUARIOS DEL SALON DE USOS MULTIPLES MUNICIPAL.**

Podrán utilizar el SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL (SUMM), en los términos y condiciones que se establecen en el presente reglamento como usuarios de carácter gratuito.

La Comunidad Local: comprendida de instituciones educativas públicas, sociales y religiosas, radicadas dentro de la Localidad de Colonia Elía.

Estos usuarios podrán utilizar el SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL (SUMM), en forma totalmente gratuita, siendo obligación del usuario el abono de Seguro y obligaciones establecidas en ART.6 de este Reglamento.

### **ARTÍCULO 3°): ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR EN EL SALON DE USOS MULTIPLES MUNICIPAL.**

Se permitirá la realización en el SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL (SUMM), de las siguientes actividades:

- a) Deportivas.
- b) Recreativas.
- c) Culturales.
- d) Académicas.
- e) Institucionales y de camaradería.

Se encuentran excluidos de los usos permitidos los contrarios a la ley, la moral o a las buenas costumbres y todos aquellos usos que no se encuadren en las finalidades expresamente permitidas en el presente.

Los eventos de carácter especial y no contemplados en este Reglamento deberán ser aprobados por la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA, en cuanto respondan a la finalidad del SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL (SUMM).

### **ARTÍCULO 4°): DIAS Y HORARIOS EN QUE SE PUEDE UTILIZAR EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL (SUMM).**

Los solicitantes interesados en utilizar el Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM), deberán consultar la agenda de actividades diarias.

KARINA ALCARAZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DEPARTAMENTAL  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CAMILIA SCHRAMM  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DEPARTAMENTAL  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

La organización de cualquier evento oficial de la MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA anulará las reservas previas, comprometiéndose a informarlo a quienes hubieran reservado el uso del salón, ofreciendo nuevos días y horarios a cambio.

#### **ARTÍCULO 5°): SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL (SUMM) Y AUTORIZACIÓN.**

Los espacios del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) podrán ser utilizados exclusivamente por los usuarios registrados, con reserva previa realizada ante la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA.

Las reservas se realizarán con una antelación de cinco (5) días hábiles previas al uso. Para realizarlas deberá presentarse mediante NOTA EN MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA. Sólo podrá darse como confirmado aquel pedido que haya recibido respuesta afirmativa con asignación de día y horario por parte de la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES.

Se asignarán turnos, de acuerdo con el tipo de evento requerido y en función de la demanda que reciba la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA.

Los cambios de horarios deberán realizarse al menos con veinticuatro (24) horas de anticipación, quedando la reserva cancelada.

El retraso en el comienzo de la actividad previamente pactada por razones ajenas a la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA, no supondrá que podrá excederse el horario concedido en la medida en que haya otros usuarios registrados en el horario siguiente, como forma de garantizar la igualdad en las condiciones de utilización por todos los usuarios.

#### **ARTÍCULO 6°): OBLIGACIONES PARA LOS USUARIOS.**

Son obligaciones de todo usuario, con carácter gratuito del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM):

**a)** Respetar y cumplir con puntualidad el horario que le fuera autorizado por la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA.

**b)** Utilizar el Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) para la finalidad requerida y autorizada por la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA, cumpliendo y haciendo cumplir con fidelidad por los concurrentes del usuario las normas detalladas en el presente Reglamento.

**c)** Mantener el Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) en perfecto estado de conservación, especialmente respecto de los elementos, muebles e instalaciones que se encuentren en el mismo, resultando responsables por todo daño que pudieran producir.

**d)** Mantener los vestuarios contiguos en perfecto estado de conservación, debiendo cumplir en todo momento las normas de higiene, seguridad y cuidado de las instalaciones, resultando responsables por todo daño que pudieran producir.

**e)** Finalizado el evento restituir las instalaciones en perfecto estado de conservación, lo cual comprende artefactos, muebles y utensilios existentes en el salón al momento de

KARINA ALCARAZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELERANTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CARMEN SCHAUMAN  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELERANTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

comenzar el evento. El estado del mismo, será constatado por la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNIICPALIDAD DE COLONIA ELIA.

**f)** Seguir obligatoriamente las indicaciones e instrucciones de la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNIICPALIDAD DE COLONIA ELIA, así como del personal de servicio y seguridad del predio a fin de garantizar un uso respetuoso y ordenado del mismo y, si fuera el caso, acatar las decisiones de cese del uso y retiro de las instalaciones.

**g)** Durante el evento se deberá contar con personal de limpieza, quedando a cargo de los usuarios el pago de dicho servicio (consultar a la secretaria por personal autorizado). Si el evento lo requiere el usuario deberá contratar seguridad policial, la cual deberá estar en conocimiento de cualquier evento que se realizará en el Salón de Usos Múltiples Municipal.

**h)** Asumir expresamente la responsabilidad por la salud e integridad física de las personas que utilicen en cualquier forma el Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM), tomando al efecto todas las precauciones necesarias (tales como exigencia de certificados médicos, seguros, etc.).

**i)** Asumir expresamente la responsabilidad por todo y cualquier daño que las personas por ellos autorizadas para el uso del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) pudieran ocasionar al mismo y/o a terceros.

**j)** Presentar los seguros que le sean requeridos por la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA, como así también el pago de Derechos de Autor SADAIC, ADDI - CAPIF.

**k)** Hacerse cargo de todo y cualquier derecho que su actividad pudiere generar respecto de terceros (derechos de propiedad intelectual, publicitarios, federativos, etc.).

**l)** Mantener indemne a la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA, a la AUTORIDAD MUNICIPAL y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA en general, respecto de todo y cualquier reclamo que éstos pudieran recibir de participantes y terceros con motivo de actividades bajo responsabilidad de los usuarios.

**Queda específicamente prohibido a los usuarios del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM):**

**a)** Realizar actos o hechos capaces de dañar las instalaciones del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) y las propiedades linderas.

**b)** El acceso al predio con cualquier material que pueda ser usado como arma o elemento de pirotecnia, y todo otro dispositivo o conducta que incite a la violencia o a comportamientos que alteren el buen orden y la convivencia pacífica.

**c)** Instalar en el Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM), sin previa autorización de la SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA, cualquier maquinaria, equipo, artículo o mercadería que debido a su forma, peso, tamaño, consumo eléctrico, operación o peligrosidad pudiera causar daño al mismo al edificio y/o a las propiedades linderas.

**d)** Trasladar muebles y otros elementos del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) a áreas no autorizadas.

KARINA ALCARAZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

DANIELA M. SCHAUM  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

**e)** Invadir áreas del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) que no les hayan sido asignadas para el uso.

**f)** Realizar o permitir venta ambulante, cobrar entrada, publicidad u otro tipo de actividades comerciales y/o públicas sin autorización previa.

**ARTÍCULO 7°): FACULTADES Y DEBERES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA.**

Son FACULTADES Y DEBERES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES los siguientes:

**a)** Mantener el Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) a su cargo en debidas condiciones de higiene, limpieza, iluminación y seguridad, incluyendo los vestuarios contiguos.

**b)** Requerir de los distintos usuarios, la presentación de los seguros y documentos necesarios para comprometer su responsabilidad por las actividades a su cargo.

**c)** Prohibir la permanencia en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) de más personas que las expresamente autorizadas.

**d)** Prohibir la entrada o hacer retirar del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) a cualquier persona que por su comportamiento perjudique los intereses o perturben el normal funcionamiento y desenvolvimiento de las actividades debidamente autorizadas.

**e)** Impedir la práctica de actos, reuniones que perturben, restrinjan la tranquilidad o desvíen la finalidad para la cual fue autorizado el uso.

**f)** Utilizar los medios a su alcance, inclusive requiriendo la intervención policial para hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**g)** Disponer toda medida necesaria durante la utilización del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) para que los usuarios se ajusten estrictamente a las regulaciones contenidas en el presente Reglamento.

**h)** Revocar la autorización de uso a quienes infrinjan gravemente las obligaciones de presente Reglamento, ya sea antes o durante la utilización del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM).

**ARTÍCULO 8°): SEGUROS.**

En función de las características de los eventos que se requiera realizar en el Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM), la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Colonia Elía, podrá solicitar a los usuarios la constitución previa de un Seguro de Responsabilidad Civil y/o el que se considere adecuado a las actividades o eventos a desarrollar.

**ARTÍCULO 9°): PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO.**

Al solicitar el uso del Salón de Usos Múltiples Municipal (SUMM) se entregará copia del régimen de uso del mismo y de su funcionamiento, para garantizar el correcto uso de las instalaciones quedando de esta forma todos los usuarios informados al respecto. Las Instituciones participantes deberán aceptar por escrito las normas de uso y conducta para el uso de las instalaciones.

CAMILA M. SCHAUMAN  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELERANTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

KARINA ALDARAZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA